Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "Arrabal de Alella".

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	DEFECTO ALEGADO	Clase	Orden	Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 0 Cuarto bajos Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Vidal Bruy	27	Masnou	Barna	Casado	Guarnicionero	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Vidal "	17	"	"	Soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
Pedro " "	6	"	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Rufina Vila Rabassa	27	Malgrat	Gerona	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª
Antonio Vidal Serra	59	Bolonia	Lerida	Viudo	Albardero	18'18	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Arrabal de Alella — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sans Capi	38	Tamarite	Huesca	Casado	Jornalero	..	..		..	..	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 8 de Abril de 1891.

P. O.

El Cabeza de familia,

José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 3 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jesús Tomasena Pau	38	Vich	Barna	Casado	Arriero	"	17 60	"	"	"	10a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Rabal de Cella de mar Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luís Pons Prats	27	Tornells	Gerona	casado	Ervero		„	„	„	„	11ª
María Marcaumus y Llinona	25	Masnou		casada	Jornalera		„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Luís Pons y Prats

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arbol de Alella — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquin Santacana Grau	43	Villafranca Pand	Barcelona	casado	cantarero	"	16	"	"	100	10.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Joaquin Santacana

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 7 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Boba y Espinós	44	Argentona	Barcelona	casad.	guarnicionero		17 60	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Fran.co Boba

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Ferreres y Mouré	47	Alella	Barna	casado	Veterinario	"	38.50	"	"	"	9ª
Carmen Sampere de Ferreres	35	Masnou	d	d	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Franco Ferreres

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Aníbal Alella — Casa núm. 9. — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D.ⁿ Fco. Ventura Pollés	76.	Alella	Barna.	viudo	propietario	95'95	"	"	"	"	9.ª
Amado " Sangurre	41.	Mataró	"	casado	Fab.te Tej.s	"	"	"	"	"	11.ª
Agelicia Estapé Serpa,	33.	Venezuela	P.to Cabello	"	—	"	"	"	"	"	11.ª
~~José Ventura Estapé "~~	~~13.~~	~~Masnou~~	~~Barna.~~	~~solt.o~~	~~Estudiante~~	"	"				
~~Amado " "~~	~~10.~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~						

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Fco. Ventura

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Alella de mar Casa núm. 10 Cuarto toda Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Sampere Torres	65	Masnou	Barna	casado	marino	16 66	"	"	"	"	10ª
Pedro Sampere Cusó	27	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª
Damian Sampere Cusó	23	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª
Juan Serrabou Campos	23	Barna	id	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Ramona Sampere Cusó	24	Masnou	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Sampere

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 11 Cuarto „ Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Olbesas Portegas	50	Santmalues	Barna	Casado	Tonelero	„	17'60	„	„	„	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Arrabal de Ntella Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Pepe Pexy y Guardia~~	~~47~~	~~Montornes~~	~~Barna~~	~~casado~~	~~cornalero~~						
Jose Pexy y Guardia	47	Montornes	Barna	casado	Cornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose ~~Pexy~~

Pexy

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Arrabal de Alella Casa núm. 11. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Bote Cot	60	Sn Andrés Llavaneres	Barna	Casado	Jornalero	„	„	„	„	„	11ª
Jaime Bote Gavi	21	Masnou	„	Soltero	„	„	„	„	„	„	11ª
Pedro Bote Gavi	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.
"Casas Solares."

Núm.º de órden
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
TALLA
DEFECTO ALEGADO
Clase
Orden
Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona | Distrito municipal de Masnou

~~Calle de~~ Casas Salaves Casa núm. 1 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felio Bernadas Modolell	60	Alella	Barna	soltero	labrador	22 5/85	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Felio Bernadas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de casa solar casa teixidor — Casa núm. 2 — Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Vives de Amat	49	Barna	Barna	casado	propietario	4890	"	"	"	"	2ª Clase
Pilar de Ferrater de Bofarull	42	Yd	Yd	id	—	"	"	"	"	"	11ª
José Mª Vives de Ferrater	23	Yd	Yd	soltero	estudiante	"	"	"	"	"	11ª
Angel Vives de Ferrater	17	id	Yd	Yd	Yd	"	"	"	"	"	11ª
Amat Vives de Ferrater	22	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11ª
~~Ama~~											

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Felix Vives

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Casa Solar   Casa núm. 20   Cuarto Toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Colomer Puig	42	Alella	Barna	Casado	Labrador	17.	—	—	—	80	10.ª
Marcela Durán Durán	33	id	id	id	—	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Colomer

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Solar — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Duran Ramentol	76	Alella	Barna	soltera	"	"	"	—	—	—	11ª
Rosa Durán Ramentol	70	id	id	id	—	50	—	—	—	—	9ª
Vicenta Duran Ramentol	68	id	id	viuda	—	"	—	—	—	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teresa Duran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de la Masnou

Calle de ,, Casa núm. solar Cuarto ,, Barrio arabal de Alella

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teodoro Pallás Sanchis	38	Enova	Valencia	Casado	Jornalero	,,	,,	,,	,,	,,	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teodoro Pallás Sanchis

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

Cédulas personales de 1891-92.

Calle del "Pozo".

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de poso — Casa núm. 1 — Cuarto Bajos — Barrio de Alella de mar.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Sanjuan y Beltran	66	Masnou	Barcelona	casado	tendero	"	27'50	"	"	"	9ª
Justina Matas y Picarin	60	d	d	d	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Fco Sanjuan y Beltran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Cal Pozos   Casa núm. 1   Cuarto 1º Piso   Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andres Estol y Valls	32	Mataró	Barcelona	Casado	Marino	14'76	"	"	"	"	10ª
						"	"				

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de 8 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Andres Estol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de l' Pozo — Casa núm. 2 — Cuarto Piso 1º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Costa y Carrau	29	Mataró	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	año 75	"	"	11ª
Fernando Nonis y Miró	26	Masnou	Barcelona	Soltero	Marinero	"	"	...	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 3 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Costa

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Marnou

Calle de Pozo   Casa núm. 3   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Arimon Ferrer	42	Marnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	100	11ª
Francisca Rovell y Just	40	Marnou	id	id	"	9 30	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Marnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Buenaventura Arimon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna Distrito municipal de Mataró

Calle de Pozo Casa núm. 4 Cuarto Barrio Valle de Marol

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Ribas y Prat	42	Orrius	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jayme Ribas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Pozo — Casa núm. 5 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fernando Flo Narpleda	58	Alella	Barna	Casado	Carbonero	1521	"	"	"	"	10ª
Luis Flo Noms	24	Masnou	"	soltero		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Pozo Casa núm. 6 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pí Alsina	61	Masnou	Barna	Casado	Marino	1088	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jaime Pí Alsina

31

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de el Pozo — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Roses y Simó	36	Mataró	Barna	Casdo	Marino	12.53	"	"	"	"	10ª
Francisca Arimon y Ferrer	31	id	id	id	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Paquita Arimon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Abarnon

Calle del Pozo   Casa núm. 9   Cuarto toda   Barrio Hilla de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Climente Robert y Munné	62	Malgrat	Gerona	viudo	ladrillero	"	"	"		"	11
Antonia Baró y Piñol	38	Seo Urgel	Lérida	casada		"	"				11
Ana Vives y Baró	16	Cabrils	Barna.	soltera		"	"	"		"	11

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Climente Robert

Barcelona.—Imp. de La Casa de la Caridad.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Pozo   Casa núm. 10   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Suit y Michans	35	Barcelona	idem	Casado	Marinero	"	"	"	"	año 100	11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Suit

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Pozo   Casa núm. 11   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gargori Riera	24	Masnou	Barcelona	Soltero	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

María Riera

Cédulas personales de 1891-92

Calle de la "Caterra"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de la Catena Casa núm. 2 Cuarto Bajos Barrio 5

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Recasens Martí	50	Floresta Castellot	Lérida	C.do	Jor.ro	—	—	—		50	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

F.O

José Recasens Martí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18[illegible] -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de Cotrina Casa núm. 2 Cuarto piso Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	CONTRIBUCIÓN — Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Mateo y Sala	[illegible]	[illegible]	Barna	Viuda	[illegible]						11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 7 *de* Abril *de* 18[illegible]

El Cabeza de familia,

P. O. Josefa Mateo

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 3 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Puig Ventura	23	Alella	Barna	soltero	labrador	"	"	"		"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Buenabentura Puig

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra 4ª   Casa núm. 4   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Garriga y Roca	59	Masnou	Barcelona	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
María Garriga y Roca	60	"	"	Soltera	sin	38'23	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra — Casa núm. 6 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Mitjans Pagés	60	Masnou	Barña	casado	marino	,,	,,	,,	,,	,,	11ª
Jaime Mitjans Pagés	30	,,	,,	soltero	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Mitjans

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Catera — Casa núm. 8 — Cuarto Bajos — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	— Pesetas		— Pesetas	
Juan Arimon y Monná	73	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	82'91	"	"	"	"	9.ª
Catalina Gorió de Arimon	60	Tiana.	yd.	yd.	Esposa.	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Arimon

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Granjá y Roma	41	Barcelona	Barcelona	casado	Marino					165	11ª
Rosa Baratau y Bisa	37	S. Juan Vilasar	"	"							11ª
~~Lidia Granjá y Baratau~~	~~11~~	~~Santander~~	—	—	—						
~~Baldomero Granjá y Baratau~~	~~9~~	~~Barcelona~~									
~~Franco Granjá y Baratau~~	~~1~~	~~Masnou~~									

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Baldomero Granjá

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 10 bis Cuarto toda Barrio cat

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Benté y Borras	56	Masnou	Barcelona	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11ª
Francisco Benté Vidal	25	id	id	Soltero	id	"	"	"	"	"	11ª
Mariano Benté Vidal	22	id	id	id	Aprendiz y tonelero				"	"	11ª
Juan Benté Vidal	23	id	id	id	Labrador			"	"	"	11ª
Pedro Gibernau Matas	30	id	id	Viudo	Marinero		"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Abril día 7 de Masnou de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Benté y Borras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 14 Cuarto Barrio Alella de mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Canals Armengou	43	Castellar del Vallés	Barcelona	Casado	Panadero	〃	〃	〃	〃	65	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Canals Armengou

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterva — Casa núm. 16 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Rigoberto Ramon Visent	36	Valencia	Valencia	casado	Profesor	"	"	"	"	50	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rigoberto Ramon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barna. Distrito municipal de Mataró

Calle de Caterra Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Granje y Romá	42	Barna	id.	casado	marino	25	ninguna	ninguna	—	—	10ª
Julita Orta y Curell	42	Mamou	id	id	—	22	id	—	—	—	10ª
Raymunda Granje y Orta	13	Barna	id	solter.	—	—	id	—	—	—	

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Granje

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de

Calle de la Catera   Casa núm. 28   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Furne	40	Masnou	Bcla	Casado	Carretero	— —	— —	— —	— —	— —	11ª
Teresa Elua de Torne	45	Idem	id.	—	[illegible]	—	— —	— —	— —	—	11ª
Cyprian Elua	57	Tiana	id.	Viudo	Jornalero	—	—	—	—	—	11ª
~~Elíses Elua~~	~~19~~	~~[illegible]~~	~~id.~~	~~Sre~~	~~[illegible]~~	— —	— —	— —	— —	—	~~11ª~~

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. Cyprian Elua

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de la Cotería   Casa núm. 30 25   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateu Torres y Ballescá	39	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero		"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Mateu Torres y Ballescá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 32 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Bertran Pagés	58	Masnou	Barna	Casado	Marino	1909	"	"	"	"	10ª
Teresa Pla Millet	55	idem	idem	idem	sin	"	"	"	"	"	11ª
Flora Bertran Pla	28	idem	idem	soltera	idem	"	"	"	"	"	11ª
Gabriel Bertran Pla	21	idem	idem	idem	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gabriel Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18~~91~~

Provincia de Barselona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Càterra Casa núm. 44 Cuarto Barrio 5º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Pares y Marti	66	de Masnou	Barselona	Casado	Marinero	"	"	"	"	85 pesetas	11ª
Fransisco Pares y Coll	33	"	"	Soltero	jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes:

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jose Pares y Marti

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Calesva — Casa núm. 50 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Anglada Badell	41	Mataró	Barna	Casado	Jornalero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 54 Cuarto 1ida Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulalia Colomer Pagés	72	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	16	"	"	"	"	10ª
Pedro Curell Colomer	32	idem	idem	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª
Fran.co Curell Colomer	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Curell Colomer	35	"	"	"	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por mi señora madre

Pedro Curell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra — Casa núm. 56 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Gorgullon Sanjuan	48	Masnou	Barna	casado	marino	—	—	—	—	—	11ª
Antonio Gorgullon Bosch	21	id	id	soltero	id	—	—	—	—	—	11ª
Pedro Gorgullon Bosch	19	id	id	id	hojalatero	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. Francisco Serra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891**-**92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caleria — Casa núm. 58 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adolfo Roca Bamús	30	Sto Domingo	idem	Casad	Cerragero	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Vivas Abril	29	Masnou	Barna	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de .... *de* 18....

El Cabeza de familia,

Adolfo Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Cisterna — Casa núm. 60 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Agustin Oliveras y Borrell	68	Castellterçol	Barcelona	Casado	Brasero	54 64	"	"	"	"	9ª
Mariangela Abril y Sorts	66	Cabrils	y d.	y d.		"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1891

El Cabeza de familia,

Agustin Oliveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Laterra Casa núm. 64 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eusebio Roa Colome	38	Masnou	Bar^na	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 18

El Cabeza de familia,

P.O. José Sendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Coterra   Casa núm. 70   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Ferr Bigues	32	Manresa	Barna	Casado	Cortante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de   de 18

El Cabeza de familia,

Jaime Ferr

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Catelva Casa núm. 76 Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Federico Mateu	39	Natu	Provin	ma	"	"	"	"	"	"	11ª
Ana Brusi	36	rales de	cia de	rino	"	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Roselló	66	Masnou	Barce	Casa	"	"	"	"	"	"	11ª
~~Maria Mateu~~	~~13~~		lona	do							
~~Rosa Mateu~~	~~8~~										
~~Josefa Mateu~~	~~4~~										
~~Domingo Mateu~~	~~1~~										

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra   Casa núm. sin   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Huberes Estape	47	Masnou	Bar.na	Casada	sin	"	"	"	"	"	11.a
Isidro Borch Huberes	18	" "	" "	Soltero		"	"	"	"	"	11
José Borch Huberes	16	" "	"	" "		"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Caterra Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysidro Lluch Guardia	39	Mantornes	Barcelona	casado	Bracero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ysidro Lluch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Caterra Casa núm. 78 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Armingol Fité	46	Badalona	Barna	Casado	Pastor	"	"	"	"	7	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de la Cisterna Casa núm. 82 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Silbá Camps	33	Malgrat	Gerona	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª
~~Antonia~~											

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sectorios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 3 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ramon Silbá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manan

Calle de Cotiera   Casa núm. 84   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Duran Puyades	30	Zaya	Bar^na	Casado	Jornalero	„	„	„	„	„	11
Miguel Duran Puyades	22	„	„	Soltero	„	„	„	„	„		11

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manan 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Caterra — Casa núm. 86 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Pares Estape	60	Manou	Barna	Viudo	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Casimiro Pares Orta	18	" "	" "	Soltero	Comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Caterra — Casa núm. 88 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Rosés Gell	45	Argentona	Barna	Casado	pagés	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Jaime Rosés

Cédulas personales de 1891-92

Calle de "Huertas y Fuentes"

Núm.º de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	DEFECTO ALEGADO	Clase	Orden	Núm.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertas y Fuentes   Casa núm. 3   Cuarto —   Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Higinio Arimon Ferrer	41	Mataró	Barna	Casdo	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Dionisia Millet Ferrer	35	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Higinio Arimon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 2 Cuarto 3 Barrio de Alella á Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Llobet y Ribas	71	Vilanova de Roca	Bª	Casado	zapatero	"	"	"	"	15	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Marzo de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Llobet y Ribas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 4 Cuarto 3 Barrio de Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Serra Marfa	36	de San Lorenzo Saball	Bna	Casado	[illegible]	—	17	—	—	50	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Francisco Serra

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Cuertes y Fuentes Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Vicariñ y S. Juan	60	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Jose Vicariñ S. Juan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Rosés Mitjans	38	Masnou	Barna	casado	bracero	—	—	—	donde se presenta	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jacinto Rosés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Puertas y fuentes Casa núm. 7 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Baldomero Comas Mayoral	45	S.n Pedro Premiá	Bar.na	Casad.	Carpintero	14.99	"	"	"	"	10.a
Filomena Estapé Vilá	39.	Masnou	"	idem	"	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacristanes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Baldomero Comas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18*91*-*92*

Provincia de *Barcelona* Distrito municipal de *Masnou*

Calle de *Huertas y Fuentes* Casa núm. *8* Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Gudas Homs	51	Alella	Bar^{na}	Casado	Pintor	"	"	"	"	"	11ª
José Gudas Navelon	18	Masnou	"	Soltero	Pintor	"	"	"	"	"	11ª
Carmen Navelon Colome	42	"	"	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou *8* de *Abril* de 18*91*.

El Cabeza de familia,

Juan Godas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Paula Serra Vda Suñol	42	Masnou	Barcelona	Vda	Doméstico	"	"	"	"	"	11

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sordomudos.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Paula Serra Vdo Suñol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 11 Cuarto .... Barrio Molla de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Pedro Roca y Lloveras	52	Masnou		Viudo	Panadero	73'52	—	—	—	—	9ª
María Lloveras de Roca	84	Premiá de Mar		Viuda		—	—	—	—	—	11ª
Fran.co Roca y Roca	18	Masnou		Soltero		—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. Roca y Lloveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna — Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes — Casa núm. 14 — Cuarto — — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Oliva y Padregosa	54	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	38$	11ª
Balbina Mora y Estapé	54	"	"	"	—	"	"	"	"		11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Oliva

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Uertas y Juentas Casa núm. 58 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Miguel Torras y Ballaura	52	Masnou	Bna	cazado	Marino 1677	"	"	"	"	"	10a
Ramon Torras y Bertran	18	" "	" "	solte	tondero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Tereza Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertos y Fuentes Casa núm. 20 Cuarto Toda Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cristina Dey Carreras	55	Barcelona	Barcelona	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Mataró.

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 22. Cuarto Bagos. Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Florensio Ventura y Fabrés	47	Barcelona	" "	Casado	Tegedor	"	"	"	"	"	11ª
Pepa Lluhi y Pros.	49	San Feliu de Tixols	de Gerona	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Día 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Florensio Ventura

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes — Casa núm. 26 — Cuarto Tda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquín Arbó y Llor	29	~~Masnou~~ Barcelona	Barna	Casado	Paramenero	—	—	—	—	—	11ª
Dolores Boix y Domingo	28	Barcelo	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 7 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Joaquín Arbó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Cortas y Fuentes   Casa núm. 30   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Masana Benedit	40	Castellfullit de Riubregos	Barcelona	Casado	Tienda	"	22'50	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 1 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Masana

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 36 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Lloveras Castelló	30	Cruïlles	Gerona	casado	contribu por carro	„	„	„	„	„	11ª
Celina Roig Llenas	25	Peratallada	idem	idem	su sexo	„	„	„	„	„	11ª

Mataró 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Lloveras

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 38 Cuarto Todo Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA; corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Maristany Pagés	48	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
José Casals Maristany	25	"	"	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Fran.co Casals Maristany	17	"	"	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 40 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felis Fem Duran	45	Teya	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorderios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 91-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de uertas y Fuentes Casa núm. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Estrada	31	Monistrol de Caldes	Barcelona	casado	cabadó						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonio Estrada

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 42 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Alsina Fradera	18	Matadepera	Barna	Soltero	Bastero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Magdalena Fradera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Fuentes y Fuentes Casa núm. 44 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sampere Cumelada	77	Alella	Bar.na	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José Sampera

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sr. Sr. etarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y fuentes Casa núm. 44 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Sampera	49	Masnou	Barna.	viuda	s/.	12371	"	"	"	"	9ª
Lorenzo Sampera	25	id.	id.	soltero	estudte.	"	"	"	"	"	11ª
Maria Ana Sampera	23	id.	id.	soltera		"	"	"	"	"	11ª
Salvador Sampera	21	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	11ª
José Sampera	20	id.	id.	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Josefa Sampera

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 46 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jacinto Pous y Brutau	32	Alella	Barcelona	Casado	Tonelero	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Arenas y Vilella	32	Alella	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Jacinto Pous

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Vertes y Fuentes Casa núm. 54 Cuarto 1º Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Barba Suñé	30	Vilasar	Barña	casado	jornalero	„	„	„	„	„	11ª
Teresa Alsina Isern	50	Masnou	—	casada	sin	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

Pepita Pagés

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou.

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. 50 Cuarto — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Estapé Maristany	46	Masnou	Bna	Casado	Fabricante	91 "	25 30	"	"	"	9ª
Estrella Millet de Estapé	44	id	id	id	Sin.	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Estapé y Millet	21	id	id	Soltero		"	"	"	"	"	11ª
Salvador id id	18	id.	id.	id.		"	"	"	"	"	11ª
Pedro Antonio id id	17	id	id	id.	Estudiante.	"	"	"	"	"	11ª
Rosita id id	15	id.	id.	id.	Sin.	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Estapé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y Fuentes Casa núm. sin Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Lluch Ferrades	34	Montornes	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José Lluch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Huertas y fuentes — Casa núm. 60 — Cuarto toda — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Sampera y Sampera	25	Masnou	Barna	Soltera	ninguna	—	—	—	—	—	11.ª
Salvador Sampera y Sampera	40	id	id	id	Marino	—	—	—	—	—	11.ª
Lorero Sampera y Sampera	32	id	id	id	id.	—	—	—	—	—	11.ª
Paulino Sampera y Sampera	28	id	id	id	id	—	—	—	—	—	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisca Sampera

Cédulas personales de 1891-92.
"Calle del "Lavadero"

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Lavadero Casa núm. 1º Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Corchs Puig	33	Manou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Corchs y Puig

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 2. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Fábregas de Itern	62	Masnou	Barcelona	casada	"	"	"	"	"	80.	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de ~~Mayo~~ Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonia Fábregas de Itern

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou.

Calle de Larradero. Casa núm. 3 Cuarto „ Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Cumellas y Prats	48	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11.ª
Felisiana Millet y Jobegas	40	Masnou	ymd	ymd	„	„	„	„	„	„	11.ª
Juan Cumellas y Millet	21	Masnou	ymd	ymd	„	„	„	„	„	„	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 Abril de de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Cumellas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 4 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Joaquín Martí Sampera	69	Masnou	Barna	viudo	marino	"	"	"	"	"	11ª
Mariángela Masó Grifol	60	Alella	Barna	viuda	sirvienta	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de del Lavadero Casa núm. 5 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Félix Sanjuan y Sanjuan	38	Masnou	Barna	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Félix Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona. Distrito municipal de Masnou

Calle de Labadero Casa núm. 7. Cuarto .. Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Fabregas y Millet	75	Masnou	Barcelona	Viuda	..	14.99	"	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7. de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

María Fabregas y Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ant.º Tomellas Prat	55	Tossa	Gerona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Irene Fábregas Jorgellon	51	Masnou	Barna	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Ant.º Tomellas Fábregas	27	id	id	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Tomellas Fábregas	23	id	id	id	panadero	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Tomellas Fábregas	19	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Juan Tomellas Fábregas	17	id	id	id	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Tomellas

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle del Tabadero — Casa núm. 9 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Bosch Casals	46	Manresa	Barna	Casada	Ninguna	1'26	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Bosch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Labadero Casa núm. 10. Cuarto Barrio 1.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felisiano Beltran Ramentol.	42.	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	21 82	"	"	"	"	10ª
Rosa Maristany Roses	60.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 5, de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Felisiano Beltran

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero Casa núm. 12. Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Plá Bertran	56	Masnou	Barna	Casado	Marino	13'50	"	"	"	2050	10ª
Rosa Sanjuan de Plá	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Gabriel Plá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 al 92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero — Casa núm. 13 — Cuarto toda la Casa — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ezequiel Pagés Maristany	años 67	Masnou	Barcelona	Casado	marino	21'27	"	"	"	"	10ª
Fran.ca Martí de Pagés	47	id	id	id	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ezequiel Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero

Casa núm. 14

Cuarto —

Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Paula Llorens y Elías	68	Masnou	Barna	Viuda	ninguna	13'63	"	"	"	"	10ª
Gonzalo Vidal é Xirau	42	ydem	ydem	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Batlle de Vidal	33	ydem	ydem	ydem	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Paula Llorens y Elías

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Nava..dero Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.co Grau y Sala	38	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Fran.co Grau y Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero   Casa núm. 16   Cuarto —   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Durán Fábregas	59	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	50	11ª
Clara Sala y Truch	57	"	"	Esposa	—	"	"	"	"	—	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 13 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Durán y Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero, — Casa núm. 17 — Cuarto .... — Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Adolfo Roque Fontanills	29	Masnou	Barcelona	Soltero	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Carmen Bartran Fontanills	35	Barcelona	„	Viuda	íd.	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carmen Bartran

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 18 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jose Estañol Moral	29	Masanet de la Selva	Gerona	Casado	Carpintero		"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero Casa núm. 19 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Andrés Palau Sanvicens	73	[illegible]	Lerida	~~sol~~ viudo	Albañil	14 99	„	„	„	„	9ª
Buenaventura Palau Sanvicens	60	[illegible]	Lerida	soltero	albañil	55 51	„	„	„	„	9ª
Martin Andiñach Cabiro	50	Tiana	Barcelona	casado	albañil	„	„	„	„	„	11ª
Francisca Palau de Andiñach	40	Masnou	Barcelona	casada	—	„	„	„	„	„	11ª
André Andiñach y Palau	19	idem	Barcelona	soltero		„	„	„	„	„	11ª
~~Teresa Andiñach Palau~~	~~13~~	~~[illegible]~~	~~idem~~	~~idem~~		„	„				
~~Francisca Andiñach Palau~~	~~10~~	~~idem~~	~~idem~~	~~idem~~							

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia, Andrés Palau

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 a 92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero   Casa núm. 20   Cuarto Bajo   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Roca Maristany	66	Masnou	Barna	Casado	Marino	16 35	"	"	"	"	10.ª
Juana Maristany de Roca	60	"	"	"		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José M.ª Roca

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Lavadero. Casa núm. 21. Cuarto bajo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Rosell Coll.	63.	Barcelona	Idem	Casado	Músico	25'93	"	"	"	"	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 8. de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Manuel Rosell

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna Distrito municipal de Barcelona

Calle de Lavaderos Casa núm. 24 Cuarto o Barrio o

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé Moncau	63	de esta	idi	casado	pescador	19'59	"	x	particular	"	10ª
Pedro Estapé Giralt	21	id	id	soltero	cerrajero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé Moncau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavastero Casa núm. 26 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pagés y Bertrán	84	Masnou	Barcel.ª	Viudo	Marino	21.74	″	″	″	″	10ª
Marina Pagés y Estape	34	Masnou	Bna	Casada	Ninguna	″	″	″	″	″	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Jaime Pagés y Bertrán

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 28 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Pagés Millet	49	Masnou	Barna	Casado	Piloto	22	—	—	—	—	10.ª
Rosa Sala Olivé	43	Vigo	Pontevedra	Casada	—	—	—	—	—	—	11.ª
José Pagés Sala	22	Masnou	Barna	Soltero	Piloto	—	—	—	—	—	11.ª
Pedro Pagés Sala	19	id	id	id	Confitero	—	—	—	—	—	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

Por El Cabeza de familia,

Gabriel B. Sala

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Rosés Bonastre	49	Masnou	Barna.	casado	marino	7 71	"	"	"	"	10ª
Carlos Rosés Rosés	20	id.	id.	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Labadero — Casa núm. 31 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado. Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Pi y Alsina	62	Masnou	Barcelona	viuda	id.	17.49	"	"	"	"	10.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Rosa Pi

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Labadero Casa núm. 32 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente, por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Morales Lafon	70	Amposta	Tarragona	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Josefa Morales

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Labadero — Casa núm. 35 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Font y Marfa	56	Masnou	Barcelona	casado	marinero	19.54	..	..	..	..	10ª
Felix Font y Estapé	22	〃	〃	soltero	cerrajero	..	..	..	..	..	11ª

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Felix Font

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle del Lavadero — Casa núm. 51 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Antonio Banacet Gabañach	53	Andorra	Andorra	casado	Albañil	10'43	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Banacet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Sabadero   Casa núm. 57   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran Vidal	54	Manresa	Barcelona	Casado	Tejedor	1763	"	"	"	"	10ª
Maria Miralach	47	Barcelona	"	"		"	"	"	"	"	11ª
Bruno Duran	24	Manresa	"	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª
Dolores Duran	18	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª
~~Pedro Duran~~	~~13~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~	~~Dependiente~~						
~~Felix Duran~~	~~11~~	~~"~~	~~"~~	~~"~~							

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Manresa de 1891

El Cabeza de familia, Juan Duran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 62 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Miguel Riera Estapé	59	Masnou	Barna	Casado	Albañil	„	„	„	„	„	11ª
José Jorjas Colomé	62	Id.	id.	Soltero	Marino	„	„	„		„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Miguel Riera

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero   Casa núm. 63   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Alsina y Fábregas	61	Masnou	Barna	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª
Mateo Salomó y Oms	39	" "	id.	Casado	marinero	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Oliveras y Alsina	37	" "	id.	Casada	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 7 Abril de 18

El Cabeza de familia,

Teresa Oliveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de El Masnou

Calle de Lavadero — Casa núm. 64 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
~~Mariano Vilá y Portas~~											
Mariano Vilá y Portas	52	Blanes	Gerona	Casado	Labrador	„	„	„	–	„	11ª
Salvador Vilá Llolent	25	Tordera	Barcelona	Soltero	Albañil	„	„	„	–	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Mariano Vilá y Portas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Lavadero — Casa núm. 65 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Bori y Marxfany	54	Manou	Barna	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonia Bori

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Lavadero Casa núm. 66 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Escarpenter Massó	69 años	Blanes	Gerona	Casado	carpintero	—	—	—	— —	70 pesetas	11.a
Josefa Botey	65 años	Masnou	Barna	yd	—						11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 Abril de de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Escarpenter

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "Buenos-Aires".

Núm. de órden
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS
TALLA
EXCEPCION ALEGADA
Artículo
Caso
Regla
APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Matas y Lopez	47	de Vilasa	Barcelona	Casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sr[illegible]ctarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Francisco Matas

Buenos=aires

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Ayres — Casa núm. 6. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Grau Salamó y Homs	44	Masnou	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Miquel Salamó y Ventura	17	Masnou	Barcelona	soltero	[illegible]	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Grau Salamó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Juan Puigsech Maristany	59	Barcelona	Barna	casado	carpintero	"	"	"	"	"	11ª
Anselmo Puigsech Roca	36	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Juan Puigsech Roca	34	Masnou	Barna	soltero	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Puigsech

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barna — Distrito municipal de Mamon

Calle de Buenos Aires — Casa núm. 14 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Martí Giralt	21	de esta	Barna	soltero	semidero	◊	◊	◊	particular	20 ₰	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Martí

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barna — Distrito municipal de Mamnu

Calle de Buenos Aires — Casa núm. 16 — Cuarto todo — Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Corbera de Vidal	28	Martorellas	Barna.	casada	ninguna	x	0	0		128	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Buenaventura Vidal (ausente)

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de Buenos ayres Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Herera Etape Galceran	70	Manou	Barna	Vda	propia	12.26	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Herera Etape

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires — Casa núm. 23 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Orta Ballester	52	Masnou	Barcelona	Casado	Marinero	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Ventura Gorba	47	Id.	Id.	Id.	"	11 34	"	"	"	"	10ª
Antonia Orta Ventura	26	Id.	Id.	Soltera	"	"	"	"	"	"	11ª
José Id. Id.	18	Id.	Id.	Id.	dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Orta

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Buenos = Aires 31

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou.

Calle de Buenos Aires — Casa núm. 31. — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pablo Bellgarda Bosch	56	Masnou	Barcelona	casado	marino	10'88	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884. todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pablo Bellgarda

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 33 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Pedro Barba Iserm	47	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	40	11ª
Antonia Puigsech Pla	38	"	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Barba Iserm

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 35 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Farreras Cusó	38	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	42	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884. todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Farreras Cusó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Buenos Aires Casa núm. 37 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Jacas Ramentol	57	Masnou	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	20 ₶	11.ª
Pedro Jacas Corchs	24	Masnou	"	Soltero	"	"	"	"	"		11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Jacas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92.
Calle de "San Cristóbal"

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo	Caso	Regla	APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristóbal — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio 5.

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Antonio Estapér y Cuyás del Bosch	62	Masnou	Barna	Soltero	Farmª	"	57'20	"	"	"	9ª
Antonio Estapér y Cuyás del Bosch	55	"	"	"	"	"	"	"	"	"	11ª
Joaquina Estapér y Cuyás del Bosch	49	Barna	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Antº Estapér

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristóbal Casa núm. 2 Cuarto Barrio 5

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Ferriol y Ferré	33	Masnou	Barna	casado	braseró	"	27 50	"	"	"	9.ª
Dolores Batlle y Duray	30	S. id	id	id	—	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de abril de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Ferriol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manreu

Calle de Sn Cristobal   Casa núm. 3   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Viñas y Escola	36	Granadella	Lérida	Soltero	Jabonero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manreu 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Viñas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Cristobal Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Prat Llanes	61	Orrius	Barna	Casado	Albañil	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Prat

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 5 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Buenaventura Garcia	51	Masnou	Barcelona	casado	propietario	237	nada	"	"	"	9.ª
Josefa Cumill	48	Mataró	"	casada	"	nada	"	"	"	"	11.ª
Rita Garcia	18	Mella	"	soltera	"	id	"	"	"	"	11.ª
José Garcia	16	Mella	"	id	"	id	"	"	"	"	11.ª
Enrique Garcia	14	Mella	"	id	"	id	"	"	"	"	11.ª
~~Francisca Garcia~~	~~10~~	~~Mella~~	~~"~~	~~id~~	~~"~~	~~id~~	~~"~~				
~~Eulalia Castells~~	~~13~~	~~Ballromans~~	~~"~~	~~id~~	~~"~~	~~id~~	~~"~~				

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Ba Garcia

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Homs y Vidal	59	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	80	11ª
Josefa Fló de Homs	59	Alella	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Bruno Homs y Vidal.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Manuel Humet y Antich	35	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Josefa Flo de Humet	31	Barcelona	Barcelona	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Manuel Humet y Antich.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Cristobal Casa núm. 7 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Dolores Millet Fabregues	46	Manresa	Barna	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España ó islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Dolores Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manou

Calle de San Cristóbal Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Vidal y Pagés	29	Manou	Barcelo	Casado	hojalatero	"	21	"	"	"	10ª
Salvadora Jordi y Valldeneu	33	Barcelona	"	"		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Vidal

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 10. Cuarto toda Barrio Alella de Mar

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Rosa Colomer	26	Masnou	Barna	soltera	de su sexo	"	"	"	"	125,	11.a
Teresa Colomer	24	id	"	"		"	"	"	"		11.a
José Grau y Colomer	14	id	"	"		"	"	"	"		11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou Abril 9 de 1891

El Cabeza de familia,

José Grau

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Maymon

Calle de San Cristóbal Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonia Homs de Grau	52	Alella	Barna	viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonia Homs

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de San Cristóbal   Casa núm. 13   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Catalina Morgques Prades	77	S. Juan Vilasar	Bar.na	Viuda	sin	10,43	"	"	"	"	10.a
Teresa Casals Moragues	42	Manresa	"	soltera	"	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn. Cristobal — Casa núm. 14, — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Sanjuan de Truch		Masnou	Barna.	Casada	ninguna	23'00	"	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

...... de ...... de 18......

El Cabeza de familia,

Francisca Sanjuan de Truch

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de San Cristobal — Casa núm. 15 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Espiñ Vel	29	Badalona	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Monou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal — Casa núm. 14 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Estape	37	Masnou	Barna	Casada	sus	52-60	"	"	"	"	9ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

D. José Millet 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sancristofo Casa núm. 18 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Benita Sutich de Matas	43	Manresa	Barcelona	Casada		sin	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Benita Sutich

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristóbal — Casa núm. 19 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Fábregas Estapé	48	Masnou	Barna	casado	marinero	12,71	"	"	"	"	10.ª
Salvadora Grau Sanmiguel	36	Alella	"	casada		"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Fábregas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristobal — Casa núm. 20 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Moragas y Prades	76	Barcelona	Barna	Viuda	ninguna	17'72	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teresa Moragas

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Cristobal Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Moré Estapé	34	Masnou	Barcelona	Casado	marinero		-	-	-	-	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18...

El Cabeza de familia,

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Cristobal 22   Casa núm. ……   Cuarto ……   Barrio ……

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Galbany y Estape	78	Masnou	Barcelona	Casado	Pezcador	1043	"	"	"	"	10ª
~~[illegible]~~	~~[illegible]~~	"	ydem								
Teresa Galbany y Bertran	42	"	Viuda			"	"	"	"	"	11ª
Carmen Galbany y Bertran	31	"	idem			"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

…… de …… de 18……

El Cabeza de familia,

G. Gerardo Galbany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Cristobal — Casa núm. 23 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Duran Mora	20	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	..	..	..	..	..	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Duran Mora

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manon

Calle de San Cristobal   Casa núm. 24   Cuarto ...   Barrio ...

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Maria Barnés Miambell	50	Manon	Barna	Viuda	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Maristany Barnés	21	"	"	Soltero	Dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Maria Barnés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Cristobal — Casa núm. 26 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Sala	38	Manresa	Barcelona	Soltero	Carpintero			„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Cédulas personales de 1891-92.
Calle "Bajá"

Núm. de órden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | TALLA | EXCEPCION ALEGADA | Artículo | Caso | Regla | APELANTE

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Estrella Camp y Prats	37	Masnou	Barcel.	casada	sirvienta	"	"	"	"	"	11ª
Franc.º Boutin Camps	15	id	id	soltero	dependiente	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sorteos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 9 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

[signature]

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 4 Cuarto Barrio Cl Baja

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Viñas	44	Masnou	Barna	soltero	chocolatero	"	36'50	"	"	80	9ª
						"	"	"	"	"	
Maria Viñas	36	id	"	id	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Salvador Viñas

3

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja — Casa núm. 6 Cuarto „ Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Cunill y Luyás	49	Arriens	Barcelona	Casado	propietario	„	„	„	„	25	11ª
Raimunda Prat	35	Arriens	~~casada~~	casada	„						11ª
Mercedes Cunill	37	Mataró	~~soltera~~	soltera	„						11ª
Antonio Cunill	47	Arriens	~~soltero~~	id	„						11ª
~~Concepción Cunill~~	~~12~~	~~Barcelona~~	~~id~~	~~id~~	„						
~~Antonio Cunill~~	~~10~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	„						
~~Josefa Cunill~~	~~6~~	~~id~~	~~id~~	~~id~~	„						
Teresa Sladó	14	Arriens	id	id	„						11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacramentos.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

José Cunill

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Buja — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Teresa Estapé y Sanjuan	42	Masnou	Barcelona	V.da	Ninguna	81 54	"	"	"	"	9.a
Lorenzo Pla Estapé	22	id	id	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11.a
Teresa Plá Estapé	16	Barcelona	id	id	Ninguna	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Teresa Estape V.da de Plá

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 7 bis Cuarto toda Barrio 5.º

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Colomé Pagés	71	Masnou	Barna	Casado	Marino	24.02	"	"	"	"	10.ª
Josefa Bertran Millet	65	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11.ª
Salvador Colomé Bertran	29	"	"	"	Marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro Colomé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja   Casa núm. 8   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Coll Pujadas	67	Masnou	Barna	Casado	Marino	15'44	"	"	"	"	10ª
Pedro Coll Pages	20	"	"	soltero	"	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Pages Maristany	52	"	"	Casada	ninguna	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Coll Pages	28	"	"	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Teresa Pages

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de Baja — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Duran Vidal	61	Manresa	Bar.na	Casado	Zapatero	"	17.60	"	"	"	10.a
Pedro Duran Sanpere	25	" "	" "	Soltero	Tabernero	"	"	"	"	"	11.a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Felix Arisa Fito	38	Alella	Barna	Casado	Zapatero	"	17 60	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sordomudos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja — Casa núm. 11 — Cuarto 1.º — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Isern Masvidal	67	Masnou	Barna	3.º	0	0	0	0	0	50	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Isidro Isern Masvidal

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Baja   Casa núm. 12.   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Maresma Castells	60.	Pineda	Barcelona	Casado	Cortante	40'51	"	–	–	–	9.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 7. Abril de 1892

El Cabeza de familia,

Juan Maresma

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-1892

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bajó Casa núm. 14 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franca Maristany Galceran	66	Masnou	Barcelona	Viuda	Ninguna	51-91	"	"	"	"	9a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por orden

Pedro Maristany Matas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Bajo Casa núm. 15 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jayme Castañé y Robira	70	Badalona	Barcelona	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 7 Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Jayme Castañé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Cédulas personales de 1891-92

Calle "San Francisco de Asis"

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DEL MADRE	FECHA DEL ACUERDO Día	Mes	Año

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de Asís — Casa núm. 1 — Cuarto toda — Barrio -

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eulalia Matas Picarin	73	Masnou	Barna	viuda	sin	20.00	"	"	"	"	10.ª
José Estapé Matas	41	id.	id.	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego de la interesada

Franc.co Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Asias — Casa núm. 2 — Cuarto 1º — Barrio Primero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Franco Casals Vages	70	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	11	11	11	11	11	10ª
Dolores Bosch de Casals	59	yd	yd	11	11	11	11	11	11	11	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Franco Casals Vages

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de C. San Francisco Asís   Casa núm. 2   Cuarto 1.º   Barrio Primero

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Maina Roca	45	Mataró	Mataró	Casado	Marino	nada	nada	nada	"	"	11.ª
Dolores Casals Maina	33	íd.	"	íd.	"	"	"	"	"	"	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Luis Maina Roca

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de Asís Casa núm. 6 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Curell Berkan	54	Masnou	Barna	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Eulalia Casals Bosch	49	"	"	"	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antonio Curell Berkan

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de San Francisco de Asís — Casa núm. 7 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Roca Michans	60	Masnou	Barna	Casado	Marino	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Francisca Bosch Estapé	54	id	id	〃	—	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
José Roca Bosch	16	id	id	Soltero	Estudiante	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Juan Martí Curell	29	id	id	Casado	Marino	〃	〃	〃	〃	〃	11ª
Francisca Roca Bosch	25	id	id	〃		〃	〃	〃	〃	〃	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia, por mi Esposo

Francisca Bosch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Malgrat

Calle de San Fran.co de Asís Casa núm. 8 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Silbestra Estapé y Escofet	65	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	14'31	"	"	"	"	10ª
Josefa Bosch y Estapé	50	id.	id.	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Servicios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Silbestre Estapé y Escofet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 9 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sr. José Ventura y Sanjuan	38	Manresa	Barcelona	Casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Sra. Antonia Sala de Ventura	37	Granollers	Barcelona	Casada	—	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 1891

El Cabeza de familia,

José Ventura

José Wendrell Salorra

Juan Carals Vila, 35, casado, marino, Masnou, Gimenta 84

Franca Ribas Aulich 33, id, id, Tiana, — — — id

Padres P. José Carals Vila, Teya — — Difunto

id Rosa Vila — — Molins de Rey — id

Padres M, Antº Ribas Cifra, 63, casado, labrador Mataró

Teresa Aulich Baranoff, 61, Alella — — — Alella

Nació 4 Abril á las 7½ noche 1891.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 10 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carolina Ventura de Vilá	41	Masnou	Barna	casada	sin	"	"	"	"	"	11ª
Gerardo Vilá y Puig	23	id	id	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carolina Ventura de Vilá

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 11 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Sra Antonia Maristany	71	Masnou	Barcelona	Viuda	sin	121'14	"	"	"	"	9ª
Sra Balbina Mora	51	"	Barcelona	Viuda	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Antonia Maristany Viuda de Maristany

Domingo Bosch Millet, 36, viudo, Masnou ma, Ginesta 34
Teresa Maristany Mora — Masnou Difunta
esposa
Padre Domingo Bosch — id — id
Rosa Millet — id — id
Rafael Ginés Arenas 40, casado, Albañil, Gracia, Ginesta 34

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 12 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Josefa Bertran y Maristany	44	Manresa	Barna	Casada	sin	15-90	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Josefa Bertran

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn Fransisco de Asis Casa núm. 13 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Guillermo Benaset y Gabarnadi	57	Andorra	Andorra	casado	peon	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Guillermo Benaset

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de Asis Casa núm. 14 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Bosch y Fonrodona	20	Masnou	Bar^na	Soltero	Confitero	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sr..., ...

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Borselona   Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Frasisco de Asis. Casa núm. 15 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Rosa Buguet Oms.	48.	Masnou	Barselona	Viuda	ninguna	"	"	"	"	"	11a
Jaime Valls y Buguet.	25.	Masnou	Barselona	soltero	marino.	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Rosa Buguet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de asis — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisca Sanjuan Millet	66	Masnou	Barna	Viuda	sin	20'91	"	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Francisca Sanjuan Millet

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Mataró

Calle de S. Francisco de Asís Casa núm. 18. Cuarto ...... Barrio ......

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bartra y Arnó	70	Mataró	Barc.na	casado	marino	„	„	„	„	„	11.a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sacerdotes*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 16 de Abril de 1891,

El Cabeza de familia,

José Bartra Arnó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco de Asís Casa núm. 20 Cuarto todo Barrio —

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Esteban Roses y Tábregas	27	Masnou	Barna	Soltero	Profesor 1ª Enseñanza	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Roses y Tábregas	23	"	"	"	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Esteban Roses

Núm. de órden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	TALLA	EXCEPCION ALEGADA	Artículo: Caso	Artículo: Regla	APELANTE

Cédulas personales de 1891-92
Calle "San Pedro"

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 2 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Truch Sust	66	Masnou	~~Marino~~	Casado	Marino	"	"	"	"	50	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Pedro Truch Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manou

Calle de S. Pedro Casa núm. 4 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Roca Gibernau	43	Manou	Barna	casado	Sacristan	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de *de* 18

El Cabeza de familia,

José Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro   Casa núm. 6   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Bertran Maristany	57	Masnou	Barcelona	Casado	marino	-	-	-	-	-	11ª
Virginia Sala y Ternich	52	〃	〃	〃	—	-	-	-	-	-	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Servicios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Isidro Bertran Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 1 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Salomó y Fruytos	37	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Salomó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 8 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Fábregas Maria	44	Argentona	Barna	Casado	trabajador	"	"	"	"	"	11a
Josefa Coll Aymá	42	Masnou	id	id		"	"	"	"	"	11a
Juan Fábregas Coll	16	id	id	Soltero	aprendiz	"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Fábregas

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro   Casa núm. 11   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Ventura Guardia	35	Vallromanas	Barna	casado	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Luis Maristany y Pericó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 15 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Bosch Ferrer	47	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Fernando Bosch Mirambell	16	id	id	soltero	aprendiz remolero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 12 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Fran.co Maristany

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-1892

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Pedro — Casa núm. 16 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Oliveras Villa	27	Masnou	Barna	Casado	Minero	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Colomer Arnó	24	id	id.	id		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

José Oliveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro nº 17 Casa núm. 17 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Federico Caballe y Bigorra	40	Valgorguina	Bna	Casado	Ataconador		"	"	"	18	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

Federico Caballé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro   Casa núm. 18   Cuarto toda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Botey Gorgollon	14	Masnou	Barna	soltero	marino	..	..	..	..	..	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Pedro — Casa núm. 19 — Cuarto - - - — Barrio - -

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Vidal y Martí	49	Masnou	Barcelona	casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Salvador Vidal y Magó	16	" "	" "	soltero	tonelero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Por Salvador Vidal y Martí

Salvador Vidal y Magó

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro 21 Casa núm. 20 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Pages y Serrata	46	Sabadell	Barna	Casado	Jornalero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa de 15 abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego del interesado

Francisco Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Fran.ca Pla y Millet	53	Masnou	B.no	Casada		"	"	"	"	"	11.a
José Manent Pla	18	Premiá	"	Soltero	Estud.te	"	"	"	"	"	11.a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A ruego ~~de la interesada~~

Fco. Soler Sala

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 22 Cuarto ,, Barrio ,,

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Isern Roses	64 años	Barna	Masnou	casado	marinero	14 07	,,	,,	,,	,,	10a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou de 1 Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Carlos Isern Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro 24 Casa núm. 24 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gerardo Pagés Edad	53 años	Masnou	Barcelona	casado	Marino	„	„	„	„	„	11ª
Pedro Pagés Edad	22 años	Masnou	Barcelona	soltero	Panadero	„	„	„	„	„	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18.....

El Cabeza de familia,

Gerardo Pagés Olivé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 25 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Lorenzo Font Andreu	36	Tiana	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sacerdotes.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Rafael Llinas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Mataró

Calle de San Pedro 26   Casa núm. 26   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Ferrer Pagés	32	Mataró	Barcelona	Casado	Pintor	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sucesores.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

José Ferrer Pagés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Alamon

Calle de San Pedro — Casa núm. 27 (bis) — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Grifol Sala	52	Atella	Barna	casado	jornalero	"	"	"	"	"	11ª
Jaime Grifol Abril	20	Granollers	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª
Juan Grifol Abril	18	id	id	soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Alamon 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

A su ruego

José Sendivell

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de S. Pedro — Casa núm. 28. Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro, Ramentól y Font.	31.	Mamou	Barna	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a
Dolores Font y Vilá	63.	Mamou	Barna	viuda	Ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 10 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Pedro, Ramentól y Font.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Pedro Casa núm. 29 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Carlos Font Vilá	58	Manresa	Barna	Viudo	Sillero	"	17'60	"	"	"	10ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 25 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P.O. José Vendrell

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro — Casa núm. 30 — Cuarto todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Bertran Fabregas	64	Manresa	Barna	casado	carpintero	"			"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A su ruego

Manuel Jó Caballa

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamou

Calle de San Pedro Casa núm. 30 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Bruno Salomí Mons	44	Mamou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Josefa Gorgollon Saujuan	40	id.	id.	id.	ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamou 7 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

A su ruego

Juan Jo Corabella

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Pedro — Casa núm. 31 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
María Mainá Rovira	60	Sans	Barna	viuda	vendedora ambulante	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 6 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Por la interesada

Juan Jº Carabella

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mamon

Calle de San Pedro — Casa núm. 32 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luis Casals Aluina	34	Mamon	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

á ruego del interesado

Luis Manitany y Rosé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San pedro mas alto. Casa núm. 33 Cuarto . . Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — *Pesetas*	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — *Pesetas*	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriano Ponte y Bonás	72	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	11 34	"	"	"	"	10ª
María Olivé y Marsitany	68	Masnou	ydm	Casada	Sin	"	"	"	"	"	11ª
Tomas Coll y Olivé	34	Masnou	ydm	Soltero	~~[illegible]~~ marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Cipriano Ponte

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 34 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Roca Verdict	54	Masnou	Barcelona	Viuda		„	„	„	„	„	11ª
José Font Roca	19	„	„	Soltero	Labrador	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Josefa Roca

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 á 92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 35 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Casimiro Fontanills Marintany	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Marta Sanjuan y Pou	34	idem	idem	Casada	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Casimiro Fontanills

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro — Casa núm. 37 — Cuarto toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Bertran Maristany	24	Masnou	Barna	soltero	marino	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

á ruego del interesado

Francisco Sala Sala

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 38 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Casals Maristany	42	Masnou	Barna	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Francisca Coll Pages	33	"	"	"	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 1 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Casals Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 39 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Deidamia Maristany Sust	22	Masnou	Barna	soltera	ninguna	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Deidamia Maristany Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Másnou

Calle de Sn Pedro — Casa núm. 40. — Cuarto " — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ysidro Matas y Picarin	70 años	de Masnou	Barcelona	casado	marinero			"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Másnou — de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Ysidro Matas y Picarin

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona ..... Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro ..... Casa núm. 41 Cuarto ..... Barrio .....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
José Sust y Pagés	56	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	15 67	"	"	"	"	10ª
Teresa Estapé y Maristany	56	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
Pedro Sust y Estapé	17	idem	idem	soltero	Marino	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de éste impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

..... de ..... de 18.....

El Cabeza de familia,

José Sust

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 41 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Tomás Ferrer, Bertran	28	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Ana Just y Estapé	20	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

P. A. Ana Just y Estapé

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Pedro   Casa núm. 22   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Isidro Pla i Serra	48	Manresa		Casado	Marino	"	"	"	"	"	11a
Dolores Mora Oliver	44	id		idem		"	"	"	"	"	11a
Isidro Pla Mora	20	id		Soltero		"	"	"	"	"	11a
Agustin Pla Mora	16	id		idem		"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de Dolores Mora de 18

El Cabeza de familia,

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 43 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fabrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Elvira Sanjuan	48	Masnou		Viuda		"	"	"	"	"	11ª
Gabriel Coris	18	idem		Soltero	Ninguna	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Elvira Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 45 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cipriana Bosés de Bosch	36	Masnou	Barña	casada	sin	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Senarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

Cipriana Bosés de Bosch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 48 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estradé Mas	60	Premiá de mar	Barcelona	Viudo	marino	"	"	"	"	"	11.ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Estradé y Mas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 49 Cuarto ______ Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Francisco Iseru Hombravella	30	Masnou	Barna	casado	marino	—	—	—	—	—	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Iseru

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro Casa núm. 50 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ramon Estapé y Cata	46	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
María Mora y Estapé	45	idem	idem	idem	"	"	"	"	"	"	11ª
Antonia Mora y Estapé	28	idem	idem	soltera	"	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

de de 18

El Cabeza de familia,

María Mora

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro   Casa núm. 51   Cuarto   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Estapé Maristany	62	Masnou	Barcelona	soltero	Marino	44 76	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18......

El Cabeza de familia,

Pedro Estapé Maristany

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona. — Distrito municipal de Masnou

Calle de San Pedro. Casa núm. 52. Cuarto „ Barrio „

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Maristany Roses	66.	Masnou	Barna.	Casado	Marino	73 33	„	„	„	„	9a.
Paula Millet Roses	57.	yd.	yd.	yd.	de casa.	„	„	„	„	„	11a.
Gerardo Maristany Olivé	31.	yd.	yd.	yd.	Marino.	„	„	„	„	„	11a.
Franca. Cot y Millet	27.	yd.	yd.	yd.	de casa	„	„	„	„	„	11a.

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

.... de .... de 18....

El Cabeza de familia,

Pedro Maristany Roses

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891 - 92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Pedro Casa núm. 53 Cuarto Primero Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Gabriel Ramentol y Estapera	71	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	17 26	"	"	"	"	10a
Eulalia Maristany de Ramentol	68	yd	yd	yd	Cosinera	"	"	"	"	"	11a
Gabriel Ramentol y Maristany	36	yd	yd	Soltero	Marino	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 10 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Gabriel Ramentol

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Mamon

Calle de Sn Pedro Casa núm. 54 Cuarto .... Barrio ....

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Castells y Pla	59	Mamon	Barna	Casado	marino	22'28	"	"	"	"	10a
Teresa Rantz y Borrás	58	id	id	id	—	"	"	"	"	"	11a
Paula Rantz Borrás	50	id	id	soltera	—	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mamon 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Juan Castells

Cédulas personales de 1891-92

Calle "San Francisco"

FECHA DEL ACUERDO: Año, Mes, Día

NOMBRE DEL: MADRE, PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Núm.º de órden

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 8 Cuarto Toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Cayetano Bertrán y Pages	59	Masnou	Barna	casado	marino	40 97	"	"	"	"	9ª
Prisca Millet y Fabragas	52	id	id	id	"	"	"	"	"	"	11ª
Juan Bertrán y Millet	22	id	id	Soltº	id	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Prisca Millet de Bertrán

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Francisco — Casa núm. 2 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado: Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Bertrán Estapé	30	Masnou	Barña	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Francisca Collell Truch de Bertrán	20	"	"	id	Ninguna	29417	"	"	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 6 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Bertrán

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manou

Calle de Sn Francisco — Casa núm. 3 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Ana Mateu y Durgullon	36	Manou	Barcelona	Soltera	sin	"	"	"	"	"	11ª
Teresa Mateu y Durgullon	32	id	id	Casada	sin	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manou 5 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Anita Mateu Durgullon

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manon

Calle de San Francisco Casa núm. 1 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedirsele
Baldomero Vinardel y Puig	35	San Adrian	Barcelona	casad.	Fornalero	"	"	"	"	90	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manon 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. José Monotoro

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 8 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Luisa Quintana Humbert	56	S. Cremia de mar	Barcelona	soltera	ninguna	„	„	„	„	„	11.ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Sombrereros*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. O.

José Quintana

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 9 Cuarto Tienda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Darrés y Batey	34	Tegá	Barna.	Casado	Jornalero	"	"	"	"	120	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 11 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Darrés

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona   Distrito municipal de Manresa

Calle de Sn Francisco   Casa núm. 10 bis   Cuarto tienda   Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Eugenio Pujadas Mateu	47	Vejá	Barcelona	Viudo	Confitero	"	80	"	-	120	9a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Eugenio Pujadas

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 11 Cuarto toda Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Josefa Roses de Figueras	54	Manresa	Barna	casada	cocinera	"	17'60	"	"	"	10ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

P. O.

Manuel [illegible]

CÉDULAS PERSONALES — Año económico de 1891-92.

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de S. Francisco — Casa núm. 13 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas				
Eugenio Millet Maristany	50	Masnou	Barña	casado	marino	"	"	"	"	"	11ª
Rosa Estapé Maristany	42	Barña	id	id	—	35'05	"	"	"	"	9ª
Eugenio Millet Estapé	20	Masnou	id	soltero	comercio	"	"	"	"	"	11ª
Tomás Millet Estapé	17	id	id	id	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Eugenio Millet

Por ausencia T. Millet Estapé

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sobrinos.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 53 Cuarto 2, Piso Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	CONTRIBUCIÓN — Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
D. Isidro Maristany y Maristany	28	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	"	"	"	"	"	11ª
Dª Balbina Maristany y Mora	28	Masnou	Barcelona	Casada		"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Masnou 15 de Abril de 1895.

El Cabeza de familia,

Isidro Maristany

* Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco Casa núm. 84, 86 Cuarto 2º 2ª Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Castellvaque Baladera	66	Tagamanent	Barna	casado	Panadero	"	27'50	"	"	"	9ª
Pedro Castellvaque Masip	28	Manresa	id	Soltero	id	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 30 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Pedro Castellvaque

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Mataró

Calle de Sn. Francisco — Casa núm. 16 — Cuarto Tienda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Antonio Roig Borrás	41	Reus	Tarrna.	Cdo.	Cocinero	10	16	75	En mi tienda	125	10ª
Teresa Parera Ventura	42	Llerona	Barna.	"	Sin	—	—	—	—	—	11ª
Antonio Sala Bonet	43	Tiñana	Lérida	Sro.	Id.	—	—	—	Ferro-Carril de T. B. F.	100	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Mataró 4 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Antº Roig

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-91

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Franco Casa núm. 18. Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mateo Oliver y Maristany	53	Masnou	Barcelona	Casado	Marino	32'55	"	"	"	"	9a
Francisca Oliver y Collell	38	id.	id.	id.		"	"	"	"	"	11a

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 8 de Abril de 1891.

El Cabeza de familia,

Mateo Oliver y Maristany

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Franco Casa núm. 19 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Mariano Fernandez Oliveras	27	Granollers	Barna	Casado	Barbero	„	1760	„	„	„	10ª
Dolores Juan de Fernandez	26	id	id	id	ninguna	„	„	„	„	„	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Sobrarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Mariano Fernandez Oliveras

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona

Distrito municipal de Masnou

Calle de San Francisco Casa núm. 20 Cuarto tda Barrio Masnou

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Pedro Viladevall y Garcia	33	Masnou	Barna	casado	Propietario	480	oo	oo	"	"	8ª
Consuelo Oliu y Rafart	30	Barcelona	"	idem	sin	oo	oo	oo	"	"	11ª
Joaquina Garcia y Miralda	58	Masnou	"	viuda	"	oo	oo	oo	"	"	11ª
Francisco Viladevall y Garcia	27	idem	"	soltero	Ingeniero	oo	oo	oo	"	"	11ª
Teresa Viladevall y Bovira	60	idem	"	soltera	Propietaria	255	oo	oo	"	"	9ª

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 15 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

P. Viladevall

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de S. Francisco Casa núm. 21 Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Salvador Borch Ferrer	52	del mismo	Barcelona	Casado	Zapatero		13 p			80.	10ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 12 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Salvador Borch

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de

Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Francisco Casa núm. 22 Cuarto todo Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Juan Altafulla Sicienz	34	Sn Celoni	Barna	Casado	Barbero	"	16	"	"	"	10a
Josefa Solá Matas	31	Premia de dal	Barna	Casada	"	"	"	"	"	"	11a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Juan Altafulla

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de ~~Mataró~~ Masnou

Calle de Sn. Franco — Casa núm. 23 — Cuarto Todo — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Domingo Sanjuan Casals	50	Masnou	Barna	casado	marino	"	"	"	"	"	11a
Ana Hombravella Maristany	38	"	"	casada	sin	61'48	"	"	"	"	9a

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Servicios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.° de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 7 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Domingo Sanjuan

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Manresa

Calle de San Francisco — Casa núm. 24 — Cuarto Toda — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Francisco Bori Marsitany	53	Manresa	Barcel.	casado	confitero	20'91	66'..	"	"	"	9ª
Antonia Ferrer de Bori	49	id	id	id	su casa	"	"	"	"	"	11ª
Franco Bori y Ferrer	22	idem	id	soltero	confitero	"	"	"	"	"	11ª

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Manresa 5 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Francisco Bori

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 1891-92

Provincia de Barcelona — Distrito municipal de Masnou

Calle de Sn Francisco — Casa núm. 25 — Cuarto — Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado		RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita	CLASE de cédula que debe expedírsele
						Territorial — *Pesetas*	Industrial — *Pesetas*	— *Pesetas*		— *Pesetas*	
Joaquina Riera Calvet	60	Masnou	Barña	viuda	"	"	"	"	"	"	11ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.

La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 65 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Joaquina Riera

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.

CÉDULAS PERSONALES

Año económico de 18 -

Provincia de

Distrito municipal de

Calle de San Francisco Casa núm. 25 Vej Cuarto Barrio

Padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan en la expresada casa

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Edad	Naturaleza	Provincia	Estado	Profesión	CONTRIBUCIÓN directa, sin recargos, que satisface el interesado — Territorial — Pesetas	Industrial — Pesetas	RENTA, sueldo ó haber que anualmente disfruta — Pesetas	OFICINA, corporación ó establecimiento, empresa, fábrica, almacén, tienda ó casa particular donde presta sus servicios	ALQUILER que paga anualmente por arrendamiento de la finca que habita — Pesetas	CLASE de cédula que debe expedírsele
Jaime Reixach y Bernadi	53	S. Andrés de Llavaneras Masnou	G Estado	casado	estanquero	..	..	..	..	..	11.ª

Están sujetos al pago de este impuesto, según el artículo 1.º de la instrucción de 27 de Mayo de 1884, todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.
Los cabezas de familia que incurran en omisiones ó inexactitudes, estarán sujetos á la responsabilidad á que haya lugar, según el art. 41 de la citada Instrucción.
La última casilla no debe llenarse por los interesados.

Masnou 30 de Abril de 1891

El Cabeza de familia,

Jaime Reixach

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios.